

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 24.5.1995 (BOE 14.6). EN SU CASO SE INDICA ENTRE PARENTESIS EL NUMERO DE PLAZAS. EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA RESOLUCION CITADA

CONCURSO N.º 1 N.º Sorteo 28647

CUERPO: CATEDRATICOS UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
PRESIDENTE TITULAR: ELISA PEREZ VERA
VOCAL SECRETARIO TITULAR: ALFONSO L. CALVO CARAVACA

CONCURSO N.º 2 N.º Sorteo 28648

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL
PRESIDENTE TITULAR: ENRIQUE GIMBERNAT ORDEIG
VOCAL SECRETARIO TITULAR: ALFONSO CARDENAL MURILLO

CONCURSO N.º 4 N.º Sorteo 28649

CUERPO: CATEDRATICO ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: SOCIOLOGIA

PRESIDENTE TITULAR: OCTAVIO UÑA JUAREZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR: ANGEL INFESTAS GIL

CONCURSO N.º 5 N.º Sorteo 28650

CUERPO: CATEDRATICOS ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL
PRESIDENTE TITULAR: FRANCISCO MARTIN DE SANTAOLALLA
VOCAL SECRETARIO TITULAR: LEOPOLDO OLEA MARQUEZ DE PRADO

CONCURSO N.º 6 N.º Sorteo 28651

CUERPO: CATEDRATICO ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA
PRESIDENTE TITULAR: FRANCISCO SALINAS LOPEZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR: JOSE M.ª FERNANDEZ SOLIS

CONCURSO N.º 3 N.º Sorteo 28652

CUERPO: CATEDRATICOS ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA
PRESIDENTE TITULAR: GINES M.ª SALIDO RUIZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR: CARMEN VILLAVARDE GUTIERREZ

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTO, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de septiembre de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico determinadas funciones atribuidas por la Ley al Consejero de Agricultura y Comercio

En base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las competencias atribuidas al titular de esta Consejería y, al objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Delegar en el Secretario General Técnico de esta Consejería las siguientes funciones:

a) En materia de contratación las que me confieren los artículos 33.10. de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 12 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Contratación del Estado en cuanto no se oponga a la citada Ley 13/1995.

b) Las competencias que me confieren los artículos 33.5 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, y los apartados a), b), c) y d) del artículo 12 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) En materia de personal las que me atribuye el artículo 6 apartados a), c), d), e), f) y g) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 24 de agosto de 1995, por lo que se delegaban en el Secretario General Técnico las funciones del Consejero de Agricultura y Comercio en materia de contratación.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de septiembre de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de septiembre de 1995, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento de agua a Nuñomoral y otro».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: ABASTECIMIENTO DE AGUA A NUÑOMORAL Y OTRO, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 1995, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar

en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 22 de septiembre de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA